

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009

Ministerio de Educación Nacional

Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional

Resolución No. 013 de 2025

(12 de junio de 2025)

“Por medio de la cual se designa el Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES y se definen sus funciones”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las que le confieren la Constitución Política en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 28, y 123, y el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 y:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, por medio de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que conforme con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 2050 de 2020 y la Resolución 40595 en la cual se estipula la creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial basado en la mejora continua estipulada en el ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar), UNICERVANTES, se debe contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, que cuente con el compromiso de todos los colaboradores de la organización, el autocuidado en la vía y la prevención de accidentes de tránsito que puedan generar lesiones o pérdidas humanas y materiales, minimizando así el impacto

del riesgo vial en la organización a través de acciones preventivas, que fomenten conductas para la protección de la vida.

4. Para dar cumplimiento a la ejecución de todos los objetivos contemplados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial que adoptará UNICERVANTES, en cuanto a la gestión, coordinación, aprobación y compromiso, se hace necesario designar un líder y responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial que se encargue de la construcción, aplicación y seguimiento a todas las acciones ejecutadas, con el fin de garantizar el cumplimiento del correspondiente plan.
5. Que en UNICERVANTES, desde la alta dirección estamos comprometidos en el desarrollo, implementación, participación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

En consecuencia:

RESUELVE:

Artículo 1. Designar como líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial al Director de Logística y Abastecimiento de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, para que ejecute las funciones que se describen en el artículo siguiente.

Artículo 2. Establecer como funciones específicas del Director de Logística y Abastecimiento, como líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial las siguientes:

- a) Con el aval del Rector, Vicerrector Administrativo y Financiero y del Consejo Administrativo y Financiero, definir la Política de Seguridad Vial y los objetivos de esta, de acuerdo a las normas que regulan la materia y a las necesidades de UNICERVANTES, para la prevención de los accidentes de tránsito que se puedan presentar.
- b) Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- c) Con el aval del rector y del Director de Planeación y Gestión, procurar los presupuestos necesarios para garantizar los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- d) Con el aval del rector, procurar la adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- e) Realizar el seguimiento oportuno para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de UNICERVANTES, cumplan los requisitos de seguridad vial que establezcan las normas pertinentes, teniendo en cuenta la autonomía y

la gestión de los contratistas para la articulación y cumplimiento de su propio Plan Estratégico de Seguridad Vial y el de UNICERVANTES.

- f) Cumplir las acciones y estrategias definidas en el programa de trabajo anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- g) Atender de manera oportuna las solicitudes de información requeridas por parte de las entidades verificadoras, participar en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito, según corresponda, de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
- h) Garantizar y promover el cumplimiento de las acciones, estrategias en seguridad vial y la meta de reducción de los accidentes de tránsito.

Artículo 3. Ésta Resolución se divulgará a través de la página web de Unicervantes, <https://www.unicervantes.edu.co/> y su contenido se debe dar a conocer a todos los funcionarios administrativos, docentes, practicantes, estudiantes, contratistas, pasantes y partes interesadas.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025)



P. Fray NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A.
Rector

Elaborado por:
Revisado por:

Blanca Lucía Peña Rodríguez – Enfermera
Dra. Cindy Pita Rodríguez – Directora de Gestión Humana
Dr. Julián Alberto Ardila – Director de Planeación y Gestión
P. Fray Elevi Santos Zavaleta, O.S.A. – Vicerrector Administrativo y Financiero
Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General

